

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 03 NOV 2021

Nº 00227

Expediente Nº 14.454/2007

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.454/2007 en el que recayera la Resolución Nº 215-HCD-2008, por la que se designa a la Lic. María José ALVARADO en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la asignatura "Relaciones Humanas" de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS Nº 056-16, se designa a la docente en el mismo cargo y asignatura, con carácter de regular.

Que mediante Nota Nº 952/21, la Lic. ALVARADO solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 2 de agosto de 2021, por haber sido designada como Profesor Adjunto Interino (vacante) con Dedicación Simple en la misma asignatura, por Resolución FI Nº 111-CD-2021, recaída en Expte. Nº 14.080/2021.

Que, efectivamente, por el acto administrativo citado, se designa a la Lic. María José ALVARADO como Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la asignatura "Relaciones Humanas" de Ingeniería Industrial, en carácter interino, mediante el mecanismo de promoción transitoria al cargo vacante por jubilación de la Ing. Cecilia Isabel CABANILLAS, encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta la cobertura del cargo a través de Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Industrial, la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal.

Nº 00227

Expediente Nº 14.454/2007

Que el mecanismo de promoción transitoria se encuentra regulado por el REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – SECTOR DOCENTE, aprobado por Resolución CS Nº 585/16.

Que el artículo 10 bis del citado Reglamento, incorporado por Resolución CS Nº 388/17, dispone que *“el docente que acceda al beneficio de la promoción transitoria deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la misma, mientras tenga efecto tal beneficio.”*

Que el inciso b) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *“... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”*.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

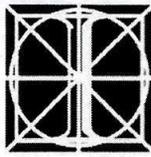
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 77/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 2 de agosto de 2021, a la Lic. María José ALVARADO, en el cargo de Jefe de Trabajos



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Expediente N° 14.454/2007

Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Relaciones Humanas" de Ingeniería Industrial, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo identificado como I.17.2.1.3.038.01.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Lic. María José ALVARADO; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00227

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa